



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JUNIO DE 2010**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. JUAN F. ARTERO PLAZA

D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las diez horas del día 2 de Junio de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE ALMACEN AGRICOLA A D^a FRANCISCA RODRIGUEZ CARRILLO

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización solicitada a D^a. FRANCISCA RODRIGUEZ CARRILLO en PARCELA 121 del POLIGONO 25 de este término municipal de Tabernas.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos al peticionario a los efectos oportunos y para que en su caso proceda al abono de las tasas que correspondan en aplicación de las Ordenanzas Municipales.

CUARTO.- En aplicación de la Ordenanza correspondiente aprobada en el año 1989 se aplicará el 0.40 % de licencia de Primera Ocupación o Utilización sobre el Presupuesto de Ejecución Material, y dicho pago se deberá realizar con anterioridad al recibo por el particular de dicha licencia.

QUINTO.- A la presente Licencia le serán de aplicación, en cuanto a la caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley, los plazos serán de seis meses.

2.- CAMBIO ALINEACIONES EN CALLE ALTA

Se da cuenta, para conocimiento de los presentes, de la solicitud formulada por el vecino D. Ramón Cortés Cortés en el sentido de permutar terrenos con una edificación de su propiedad en la calle Alta por el mismo espacio en el lugar opuesto a la edificación y de terreno público con objeto de que sea usado por el Ayuntamiento para ensanchar la Calle Alta y facilitar así el paso de vehículos, acordándose por la unanimidad de los miembros presentes el apoyar el cambio de alineaciones en dicha zona, iniciando el expediente de permuta solicitado, procediendo informar por los servicios técnicos y jurídicos municipales sobre los pormenores de dicho expediente de permuta para continuar con los tramites necesarios para llevarlo a cabo.

3.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PRESUNTOS DAÑOS DE AGUA A INSTANCIA DE ANA MARIA RUBIO CORONADO.-

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Rubio Coronado junto con CD de fotografías del Sótano de su vivienda en Calle Mirlo, escrito por el que solicita la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Tabernas, como consecuencia de presuntos daños ocasionados con motivo de un afloramiento de aguas sucias, dándose cuenta así mismo de un informe técnico de SEDESA que es una empresa dedicada a los análisis de aguas en el municipio de Tabernas, indicándose en este análisis que las aguas resultantes en el escrito de la Sra. Rubio Coronado parecen provenir de otra fuente distinta de la red municipal, tal y como afirma la Sra. Coronado, por lo que se acuerda por la Unanimidad de los miembros presentes el remitir dicho

informe de SEDESA, junto con todos los antecedentes, a la compañía MAPFRE para que informe lo que estime oportuno respecto de este caso y en función de lo que informe se actuará en consecuencia, ya que en un principio no parece existir responsabilidad patrimonial pero con objeto de no producir indefensión se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes el remitir los informes recibidos a la Compañía MAPFRE donde el Ayuntamiento tiene suscrito el seguro de responsabilidad civil y quedar a la espera de que se pronuncien al respecto.

4.- EXPOSICION SOLICITUD RESPECTO DE PROYECTO DE ACTUACION DE CAMPING TEMATICO EN PARAJE EL BUHO A INSTANCIA DE ELEGANT HOMES

Se dio cuenta del Proyecto de actuación presentado por Elegant Hommes S.L., por el que solicita licencia para instalación de un Camping Temático en suelo No urbanizable en el Paraje denominado el Bujo, y considerando que la pretendida actuación por su envergadura, tamaño, número de instalaciones, requeriría no solo un Proyecto de actuación sino un autentico Plan Especial previo a la Recalificación de los terrenos, y considerando que esta actuación llevaría consigo una Modificación en el Planeamiento, por la Junta de Gobierno Local se acuerda por la Unanimidad de los presentes el Denegar la petición formulada ya que el paraje donde se pretende instalar se encuentra lindando con el Desierto de Tabernas que tiene especial protección y además la zona no es la más adecuada para la instalación de un Parque temático que conllevaría la tramitación de un instrumento de planeamiento donde se garantizaran todos los servicios que se pretenden ofrecer, por lo que se acuerda el sugerir al promotor que proceda a elegir otro lugar de emplazamiento.

5.- SUSTITUCION LUMINARIAS EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las obras que se van a realizar de Sustitución de lámparas en luminarias del alumbrado público para garantizar la eficiencia energética en Tabernas, amparadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, indicándose en planos al efecto los puntos de luz a colocar en varias calles. Se explico el criterio de eficiencia energética seguido en la clase de lámparas a colocar, con objeto de que el ahorro energético sea efectivo. Tras estudiar el asunto se acordó por la Unanimidad de los presentes el llevar a cabo la propuesta de diversas luminarias en varias calles del municipio, aprobando las obras con cargo al Fondo estatal para la sostenibilidad, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo las obras.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR REVENTON DE RUEDA

Se dio cuenta del expediente iniciado con motivo de la exigencia de responsabilidad patrimonial solicitada por María del Carmen Ortega Valdivia en razón al reventón de una rueda de su coche Fiat Bravo con matrícula 0969-AJ al paso por una zanja abierta por los servicios municipales en la Calle Ricardo Fábrega, acompañando un escrito de la conductora así como un informe de la Policía Local que corrobora los hechos ocurridos el pasado día 25 de marzo de 2010, y acompañando factura del arreglo de la rueda por importe de 60,93 € importe que se acuerda por la Unanimidad de los presentes, se le abone a la usuaria en concepto de indemnización por los daños sufridos en su coche, aceptando la responsabilidad patrimonial municipal por la existencia de la zanja mal cerrada.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR A:

- 7.1.- PLATAFORMA SOLAR DE ALMERIA
- 7.2.- CARMEN CRUZ GONZALEZ

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obra menor a:

7.1.- PLATAFORMA SOLAR DE ALMERIA, para obras consistentes en VALLADO DE PARCELA en Ctra. A- 349, Km 4.50, T.M. de esta Localidad, con las tareas siguientes: - Desmontaje del vallado existente (1.364,89 ml) y ejecución del vallado perimetral (1.664,23 ml).

7.2.- CARMEN CRUZ GONZALEZ, para obras consistentes en REPARACION de FACHADA de una vivienda sita en Avda. de Andalucía, nº 10.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras. Así como por ocupación de la vía pública con andamios, contenedores, etc.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PARCELACION A INSTANCIA DE LABERUSA, S.L.

Con fecha de 31-05-2010, Registro de Entrada nº 1453 , Don Marcelino Lázaro Benítez en representación de la mercantil LABERUSA,S.L. con CIF B-81885022, presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la parcelación de la Finca Registral nº 14237 , en base a la documentación aportada, de la parcela P_3 del Sector 3 de las NN.SS. , Avda. Europa, c/ Holanda, c/ Bélgica y c/ Alemania, de Tabernas con superficie de 11.247,00 m2.

En la solicitud presentada se pone de manifiesto la intención de segregar de la parcela matriz las siguientes parcelas:

- PARCELA P_ 3b: Con una superficie de 3.952,00 m2.
- PARCELA P_ 3c: Con una superficie de 3.671,00 m2.

El resto de la parcela matriz P_ 3a quedará con una superficie de 3.624,00 m2.

Las parcelas se ubican en Suelo Urbano, por lo que se trata de una parcelación urbanística.

La Ordenanza aplicable establece a efectos de parcelación los siguientes límites:

- Parcela mínima..... 300 m2.
- Edificabilidad..... asignada a cada manzana en Plan Parcial.
- Nº máximo viviendas.... Asignada a cada manzana en Plan Parcial.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico y Jurídico preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a LABERUSA, S.L. Licencia para la segregación solicitada puesto que cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, siendo los parámetros de aplicación para las parcelas:

Resto Parcela Matriz P_3a

- ✓ Superficie de parcela..... 3.624,00 m2.
- ✓ Superficie edificable..... 3.692,00 m2.
- ✓ Nº máx. viviendas..... 40 viv.

Parcela Segregada P_ 3b

- ✓ Superficie de parcela..... 3.952,00 m2.
- ✓ Superficie edificable..... 4.027,00 m2.
- ✓ Nº máx. viviendas..... 43 viv.

Parcela Segregada P_ 3c

- ✓ Superficie de parcela..... 3.671,00 m2.
- ✓ Superficie edificable..... 3.741,00 m2.
- ✓ N° máx. viviendas..... 40 viv.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

TERCERO.- En base al art. 66.4 de la LOUA, la licencia de segregación de las parcelas, se concede bajo la condición de la presentación en las dependencias municipales, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública, determina la caducidad de la licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

9.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE VIVIENDA PROPIEDAD DE RAFAELA PLAZA FENOY

Se dio cuenta de la instancia que presenta D^a. Rafaela Plaza Fenoy que solicita se declare la existencia de una vivienda de su propiedad situada en la Calle Huelva nº 7 esquina con calle Sevilla, antes denominado Paraje de San Sebastián, presentando para ello copia de escritura de propiedad del terreno en la referencia catastral 4612002WG5041S0001XQOS, finca registral nº 9.501 , copia de la licencia de obras de construcción de esta vivienda que en su día se le concedió con fecha 22 de abril de 2002, en el que se manifiesta la existencia de la vivienda. Tras debatirse brevemente el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar por la Junta de Gobierno Local que existe una vivienda, propiedad de D^a. RAFAELA PLAZA FENOY, en la calle Huelva, 7, esquina con calle Sevilla, de esta localidad y con una superficie total construida de doscientos cinco con cincuenta metros cuadrados en una sola planta, estando en la referencia catastral 4612002WG5041S0001XQOS y la finca registral número 9.501 .

Que cuenta con todos los permisos necesarios para su existencia desde hace más de cuatro años, sin poder precisar la fecha exacta de finalización de las obras, y no existiendo sobre la misma expediente de disciplina urbanística que implique la adopción de medidas conducentes a la demolición del inmueble y no encontrándose en paraje de especial protección.-

SEGUNDO: Proceder a comunicar al particular la presente declaración con objeto de que pueda escriturar la vivienda y registrarla en el Registro de la Propiedad correspondiente, dándole un plazo de seis meses para proceder a realizar los trámites notariales y registrales, transcurridos los cuales este procedimiento quedará caducado y por tanto archivado sin más trámite. Y dentro de los cuales deberá aportar el 0,40 % correspondiente a la tasa de primera ocupación, en aplicación de la Ordenanza correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

10°.-SEGREGACION DE TERRENO POR EXISTENCIA DE VIVIENDA

Se dio cuenta del Decreto 72/2010 por el que se declaraba la existencia de Vivienda de 193 m2 con 96 dm2 en la referencia catastral que más adelante se dirá en el Paraje las Eras ahora terreno urbano en la Calle Almazarillas, siendo necesario que por parte del Ayuntamiento de Tabernas se proceda a la concesión de licencia de Segregación de 655 m2 de la referencia catastral 4615601WF5041N0001YQ que aparece en Catastro a nombre del Ayuntamiento de Tabernas, declarándose a este respecto que dichos terrenos no son de propiedad municipal, sino de varios privados, por lo que se otorga la correspondiente licencia de Segregación en congruencia con el Decreto citado y con la finalidad de proceder a la regularización de la situación de la vivienda propiedad de Dña. Carmen Flora García Cruz y D. Juan José Alcántara Alías. Los presentes acuerdos son adoptados por la Unanimidad de los presentes, acordando se certifique sobre este extremo y se le entregue a los interesados con objeto de que procedan a su regularización en Catastro y Registro.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 11,15 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.